

Inmigración

Libertad de circulación en la UE para personas **NO** comunitarias

Y... ¿quiénes son las personas NO comunitarias? Pues todas aquellas que no tienen la nacionalidad de ninguno de los países de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.

En primer lugar, todas las personas con autorización de residencia en España podrán circular **LIBREMENTE** por la UE por un periodo **MÁXIMO DE 3 MESES**, independientemente de cuál sea su nacionalidad. La situación se complicará si queremos superar ese tiempo, todo dependerá de tu situación administrativa legal en España.

Vayamos por partes:

Si eres familiar de una persona comunitaria, y a estos efectos se consideran familiares a los/as ascendientes, descendientes y al cónyuge o pareja inscrita en registro público, tendrás una **tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión**. En este caso, tienes suerte. Podrás residir en cualquier país de la UE siempre y cuando acompañes o te reúnas con el familiar del que dependa tu tarjeta.

Si no eres familiar de una persona comunitaria pero tienes una **tarjeta de residencia de larga duración UE**, puedes circular por Europa durante los tres primeros meses y buscar empleo pero tendrás que solicitar la autorización de trabajo y residencia correspondiente si quiere trabajar en ese país. La tarjeta de larga duración UE permite solicitar esa autorización sin necesidad de aportar el visado. ¡Ojo! En este caso,



Reino Unido, Irlanda y Dinamarca quedan excluidos.

Y si no tienes ninguna de las dos tarjetas anteriores, los tres meses de libre circulación te permitirán buscar un empleo pero cuando solicites la autorización de residencia y trabajo en el país elegido, tendrás que aportar un visado de trabajo. En este caso, como tu residencia legal está en España, puedes solicitar el visado en el consulado del país europeo elegido pero en su sede de España.

Emigración

Homologación de títulos y reconocimiento profesional

¿Qué hacemos con nuestros títulos cuando viajamos a otro país?

En la Unión Europea no existe el reconocimiento automático de títulos; será cada país el que establezca su propio procedimiento y el que decida, si reconoce o no, los títulos extranjeros. Por tanto, **la homologación se hará en el país de destino**.

Primero es importante comprobar si este país reconoce tu título. Puedes hacerlo a través del **Centro ERIC/NARIC** de dicho país. El propio centro evaluará tus títulos o los transferirá a la autoridad competente.

<http://www.enic-naric.net/>

Infórmate antes si el trámite tiene algún coste económico, el tiempo que tardarán en evaluarlo y el tipo de documento que obtendrás (si será una convalidación total o un informe comparativo).

Antes de salir también es importante que sepas si tu profesión está regulada o no en el país al que te diriges. **Las profesiones reguladas son aquellas que requieren una titulación determinada para poder ejercerlas.**



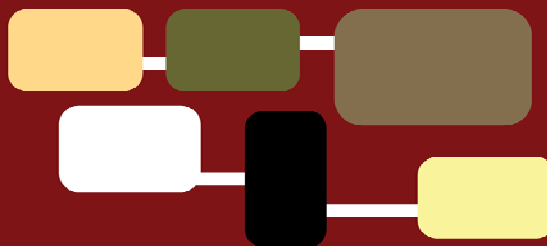
A través de esta dirección puedes comprobar si tu profesión está regulada. No olvides que tienes que buscarla con el nombre que tiene en ese país www.ec.europa.eu

Si está regulada necesitarás obtener el **reconocimiento oficial de tus cualificaciones** para lo que deberás aportar la formación que tengas y tu experiencia profesional.

En el caso de que la profesión también esté regulada en España uno de los requisitos que suelen pedirse en una **acreditación** que indique que puedes ejercer esa profesión en España.

El **Ministerio de Educación** será el encargado de tramitar esa acreditación en el caso de titulaciones universitarias y las **Comunidades Autónomas** en el resto de enseñanzas.

Si necesitas ampliar información en el CITE podemos ayudarte.



Noticias breves

☺ Por fin las **personas de nacionalidad croata podrán trabajar libremente en España**. El 1 de julio el Consejo de Ministros acordó no prorrogar el periodo de moratoria que impedía a los/as nacionales de este país trabajar libremente en España, para lo que necesitaban un permiso de trabajo. Desde que Croacia entrara en 2013 en la Unión Europea no había tenido acceso libre al mercado laboral español, solamente se permitía el trabajo por cuenta propia. Ahora ya pueden trabajar también por cuenta ajena, en las mismas condiciones que la población española.

☺ **Perú se convierte en destino de la migración laboral mundial**. De ser un país exportador de personas trabajadoras, se ha convertido en pocos años en el mayor receptor de migrantes, incrementándose en diez años en un 793%. La migración de mano de obra, muy cualificada, proviene sobre todo de países sudamericanos, seguido de europeos y de Estados Unidos. Aunque los trámites para

convertirse en personas trabajadoras regulares son muy engorrosos y complicados, para los nacionales españoles se simplifican por los convenios bilaterales entre los dos países.

☺ A partir del 1 de julio las notificaciones que se venían publicando en el BOE (Boletín Oficial del Estado) se publicarán en el **Tablón Edictal Único**. Estas notificaciones son las que realiza cualquier Administración Pública cuando no se conocía el domicilio de la persona interesada o se hubiera intentado notificar y no hubiera sido posible. Es el caso de las notificaciones que envía la Subdelegación de Gobierno en temas de extranjería. El acceso al Tablón Edictal es más fácil y rápido tanto para las administraciones públicas como para las personas interesadas en conocer si tienen alguna notificación pendiente. Puede consultarse en esta dirección www.boe.es/tablon_edictal_unico



☺ La Comunidad Valenciana **devuelve el derecho a la asistencia sanitaria universal a las personas extranjeras en situación irregular**. Contarán con cobertura sanitaria completa aquellas personas que lleven más de tres meses empadronadas en cualquier municipio de la comunidad autónoma, que no tenga un seguro privado y que su país de origen no tenga firmado con España ningún convenio que le obligue a hacerse cargo del gasto que ocasione su asistencia sanitaria. La tarjeta sanitaria se obtendrá en el centro de salud. La propuesta se llevará al Consejo Interterritorial de Sanidad para que esta medida se aplique en todas las Comunidades Autónomas.

Actividades

Los **CITE's** en colaboración con los **PEJ's** y las distintas **Universidades públicas de Castilla y León** están organizando unas jornadas formativas sobre **“PROYECTOS MIGRATORIOS EN EUROPA: DERECHOS Y OPORTUNIDADES”** que tendrán lugar después del verano.

Los objetivos de estas jornadas son dar a conocer los derechos que asisten a la población migrante europea y sensibilizar sobre la necesidad de informarse para realizar un proyecto migratorio exitoso.

La realidad nos muestra que hay gran cantidad de desplazamientos de corta duración y un alto retorno anual.

La falta de información y al aumento de ofertas fraudulentas, tanto formativas como laborales, hace necesario que los proyectos migratorios se emprendan con unos conocimientos previos que ofrezcan garantías de éxito.

